

# LATINOAMÉRICA AL DÍA

MAYO 2010

JUNTOS POR LA JUSTICIA

PÁGINA 1

## EN ESTE NÚMERO:

CARTA DE LA COORDINADORA REGIONAL	2
EEUU REVALÚA SU POSICIÓN FRENTE A LA CPI	2
ENTREVISTA A PATRICK ZANDH, ASESOR JURÍDICO DEL CICR	4
CENTRANDO LOS ESFUERZOS EN BRASIL	6
UNASUR ADOPTA DECLARACIÓN DE APOYO A LA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA	7
EL SALVADOR INTENSIFICA ESFUERZOS PARA CONVERTIRSE EN ESTADO PARTE AL ESTATUTO DE ROMA	8
¿QUÉ ESPERAMOS DE LA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA?	10
CALENDARIO DE EVENTOS 2010	12



In Situ es el blog de la Coalición por la CPI. El mismo facilita el diálogo directo entre nuestros miembros en el terreno, los expertos de la CPI y todos aquellos que apoyan a la justicia alrededor del mundo. Únase al debate virtual en [www.coalitionfortheicc.org/blog](http://www.coalitionfortheicc.org/blog)

## ESTADOS SE DAN CITA EN KAMPALA PARA LA CONFERENCIA DE REVISIÓN



CRÉDITO: CCPI

Entre el 31 de mayo y el 11 de junio de 2010, delegaciones provenientes tanto de Estados Partes al Estatuto de Roma como de Estados observadores, así como representantes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil se darán cita en Kampala, Uganda, para participar en la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, la cual ha sido convocada por el Secretario General de la ONU, Ban ki-Moon.

La Conferencia de Revisión marca un hito trascendental en materia de justicia penal internacional, pues no sólo representa una oportunidad para que los Estados discutan la adopción de determinadas enmiendas al Estatuto de Roma, sino que también permitirá que los mismos evalúen los avances y progresos del sistema instaurado por el Estatuto a partir de su entrada en vigor. En este sentido, la agenda en Kampala se centrará en dos ejes: por un lado, las enmiendas al Estatuto, y por otro lado, en un ejercicio de evaluación (stocktaking).

### Propuestas de enmiendas

- Consideración del artículo 124 del Estatuto de Roma

Este artículo le permite a un Estado, al ratificar el Estatuto de Roma no aceptar la jurisdicción de la Corte respecto a los crímenes de guerra por un periodo no renovable de 7 años.

En la 8va sesión de la AEP, celebrada en La Haya en noviembre 2009, se redactó un borrador de enmienda proponiendo la eliminación del Artículo 124, el cual será considerado en la Conferencia de Revisión. En ese sentido, las únicas opciones serán mantener la disposición con su redacción original o eliminarla por completo. Si se decide eliminar del Estatuto el Artículo 124, el proceso de enmienda requiere, a falta de consenso, un apoyo de dos tercios de los EP, y la posterior ratificación de la enmienda por parte de siete octavos de los EP al Estatuto de Roma (97 de 111) para su entrada en vigor. Si se decide mantener el artículo 124, no será necesario adoptar una enmienda.

## CARTA DE LA COORDINADORA REGIONAL

FRANCESCA VARDA, COORDINADORA REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS, CCPI

Más de siete años después de la entrada en vigor del Estatuto, Kampala será sede de uno de los encuentros que afectará más significativamente el desarrollo del derecho penal internacional y el sistema establecido por el Estatuto de Roma. La Conferencia de Revisión marca un importante hito, y a su vez, se perfila como un complejo escenario político donde se evidenciará el apoyo y la confianza de los Estados hacia la Corte, pero también los grandes retos que esta importante institución jurídica ha debido afrontar en estos primeros años de actividad.

El ejercicio de evaluación, o stocktaking, será un eje central de las discusiones. Los miembros de la Coalición alrededor del mundo han seguido detenidamente los procesos preparatorios y el trabajo de los facilitadores respecto a cada uno de los temas que comprenden este proceso. También han monitoreado activamente las discusiones en torno a las propuestas de enmienda al Estatuto; a saber, la propuesta de inclusión del crimen de agresión, la enmienda propuesta por Bélgica, y la permanencia o eliminación de la disposición transitoria estipulada en el artículo 124.

La sociedad civil desempeñó un rol vital en Roma y estamos confiados que, dado el fuerte respaldo de la región hacia la CPI, la voz latinoamericana resonará incluso más fuerte en África. Por su parte, los Estados de la región han adoptado importantes iniciativas de apoyo a la Corte y a la Conferencia de Revisión, tanto en el marco de la OEA como del UNASUR.

La CCPI también ha seguido de cerca estos acontecimientos, y ha diseñado un Plan de Acción Nacional (<http://www.coalitionfortheicc.org/?mod=action>) que delinea algunas acciones que nuestros miembros pueden tomar para alentar a los gobiernos a adoptar compromisos concretos en Kampala, incluyendo la ratificación del Estatuto y del APIC así como la adopción de legislación de implementación en materia de crímenes y cooperación.

Se aproxima un momento histórico para la CPI y sólo por medio de esfuerzos conjuntos por parte de distintos actores se logrará potenciar el papel de la Corte en el fortalecimiento del estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, y contribuir a asegurar una exitosa Conferencia de Revisión.

## EEUU REVALÚA SU POSICIÓN FRENTE A LA CPI

Tras una larga ausencia en la mayoría de los foros oficiales relacionados con la CPI, Estados Unidos elevó por primera vez en una Asamblea de Estados Partes el rótulo con el nombre de su país e hizo uso de la palabra en su capacidad como Estado observador. A la luz del cambio de enfoque en materia de derechos humanos y derecho internacional adoptado por la administración de Obama, sigilosos seguidores de la justicia internacional esperaban un discurso que enunciara de manera concisa y firme cual sería la postura de este país frente a la Corte. Sin embargo, ante la desilusión de muchos, Stephen Rapp, Jefe de Delegación y Embajador para Asuntos sobre Crímenes de Guerra, fue escueto con sus palabras y se limitó en sus declaraciones, anunciando que Estados Unidos se encontraba llevando a cabo una revisión integral de su política respecto a la CPI y que, en esa ocasión, estaban en La Haya para “escuchar y aprender”.

La relación entre Estados Unidos y la Corte Penal Internacional ha ondulado en un océano diplomático y político marcado por depresiones y crestas. A grandes rasgos, la relación se puede caracterizar en tres períodos. Durante el primero (1995-2000), los Estados Unidos contribuyó de manera significativa a la formación actual del Estatuto, tanto en materia de definiciones de los

crímenes como respecto a la formulación del principio de complementariedad. Después de Roma, y una vez que se evidenció que algunas propuestas estadounidenses no serían aceptadas, la posición se transformó en una que podría caracterizarse como de “desatención benigna”. Aún así, antes de culminar su mandato, el entonces presidente Clinton firmó el Estatuto de Roma.

La segunda etapa comprende el periodo entre 2000-2005, durante el cual la administración Bush adoptó una política de clara oposición a la Corte. Después que se consiguieron las 60 ratificaciones necesarias para la entrada en vigor del Estatuto en el 2002, el Presidente Bush envió una nota al Secretario General de la ONU suspendiendo la firma de Estados Unidos al Estatuto de Roma e informando que su Estado no consideraba que había contraído obligación alguna derivada del Estatuto. Acto seguido, implementó una campaña a gran escala destinada a concluir acuerdos bilaterales de inmunidad que obligaban a países a entregar a todo ciudadano estadounidense (e incluso a personas trabajando para compañías estadounidenses) a los Estados Unidos en caso que un ciudadano fuera solicitado por la CPI. Aquellos Estados que se negaron a firmar tales acuerdos sufrieron las consecuencias en la forma de

recortes en asistencia militar y económica, ambas acciones sustentadas por la ley ASPA (por sus siglas en inglés) y la Disposición Nethercutt.

El Estatuto de Roma gradualmente fue alcanzando un mayor número de ratificaciones, incluso antes de lo que inicialmente se predijo, y esto fue acogido por la comunidad internacional como uno de los desarrollos legales más importantes en el último siglo. En conjunto con el funcionamiento de la Corte en Uganda y RDC, estos avances tuvieron como resultado un ligero cambio en perspectiva hacia la CPI. Aún cuando la posición de dicha administración nunca fue de apoyo público hacia la Corte, Estados Unidos dejó de socavar activamente a la CPI y, entre el 2005-2009, adoptó una postura más conciliadora. Un evento crucial durante este periodo fue la adopción de la Resolución 1593 por parte del Consejo de Seguridad de la ONU, mediante la cual el Consejo decidió remitir la situación de Darfur a la CPI, y donde Estados Unidos no se opuso a dicha remisión al no hacer uso de su derecho al veto (a pesar de abstenerse en la votación). De forma paralela, importantes figuras en la administración Bush, como Con-

dolee Rice, reconocieron públicamente los efectos contraproducentes de la política opositora a la Corte.

Sin duda, la asunción de la administración Obama ha marcado el giro final. En la AEP de noviembre 2009 y en la sesión resumida celebrada en Nueva York en marzo 2010, Estados Unidos siguió detenidamente las discusiones preparatorias. Ahora queda por constatar cual será la actitud de EE.UU. en Kampala. Según John Washburn de la Coalición Estadounidense por la CPI (AMICC, por sus siglas en inglés): “La ratificación del Estatuto de Roma no es técnica ni políticamente posible a la fecha, pero EE.UU. quisiera tener y ha comenzado a desarrollar una relación con la Corte. Una experiencia en Kampala que fortalecería dicha relación requerirá que la diplomacia de este país sea de perfil bajo, realística y adecuada”.

La derogación de la ley ASPA, y la no renovación de la Enmienda Nethercutt (o disposición Nethercutt), ha eliminado de facto la campaña pro-activa por socavar la independencia de la Corte y ha sido una iniciativa bien recibida por la comunidad internacional, llevando a

algunos países que habían paralizado sus procesos nacionales de ratificación del ER, a reevaluar sus acciones en ese sentido. Con anticipación a la Conferencia de Revisión, la delegación de EE.UU. ha manifestado su fuerte respaldo y compromiso con el proceso de *stocktaking*, o evaluación. Sin embargo, resulta necesario que EE.UU. adopte una postura clara y de respaldo con respecto a los procesos de enmienda del Estatuto, en lo particular respecto a las discusiones sobre el crimen de agresión y sus elementos, y los mecanismos de activación para la jurisdicción de este crimen.

Históricamente, Estados Unidos ha jugado un rol muy importante en la justicia internacional, y ha ocupado un papel clave en la creación de los Tribunales Penales Internacionales para la Antigua Yugoslavia y Ruanda. EE.UU. puede y debe apoyar a la CPI integralmente, sea por medio de prestación de asistencia, protección a víctimas y testigos, entrega de sospechosos a la Corte e, igualmente, por medio de apoyo político y diplomático. Finalmente, aún cuando la ratificación sea un objetivo a largo plazo, los principios sobre los que se rige la CPI son mutuamente compartidos por la Corte y por EE.UU.



PANEL DE DISCUSIÓN SOBRE "EE.UU. Y LA CORTE PENAL INTERNACIONAL" ORGANIZADO POR LA MISIÓN PERMANENTE DE ESLOVAQUIA ANTE LA ONU, Y NEW YORK UNIVERSITY. FOTOGRAFIADOS DESDE LA IZQUIERDA: JOHN WASHBURN (AMICC); EMB. STEPHEN RAPP (DEPARTAMENTO DE ESTADO DE EE.UU.); JENNIFER TRAHAN (NYU); EMB. CHRISTIAN WENAWESER (PRESIDENTE DE LA AEP) Y WILLIAM R. PACE (CCPI) CRÉDITO: CCPI

“LA RATIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA NO ES TÉCNICA NI POLÍTICAMENTE POSIBLE A LA FECHA, PERO EE.UU. QUISIERA TENER Y HA COMENZADO A DESARROLLAR UNA RELACIÓN CON LA CORTE. UNA EXPERIENCIA EN KAMPALA QUE FORTALECERÍA DICHA RELACIÓN REQUERIRÁ QUE LA DIPLOMACIA DE ESTE PAÍS SEA DE PERFIL BAJO, REALÍSTICA Y ADECUADA”



## ENTREVISTA A PATRICK ZANDH

**ASESOR JURÍDICO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA**



CRÉDITO: OEA

***¿Qué iniciativas ha emprendido el CICR para promover y difundir el trabajo y desarrollo de la Corte, habiendo sido uno de los aliados clave de la CPI?***

El CICR siempre ha mostrado públicamente su apoyo al Estatuto de Roma, el cual representa un gran logro en la lucha contra la impunidad ya que permite la represión de los crímenes más graves que el derecho internacional proscribe, entre ellos las infracciones graves al DIH que son los crímenes de guerra. Sin embargo, el CICR también ha subrayado algunas de sus fallas, como en lo relativo a los crímenes que forman parte de su mandato a la luz del DIH. No hemos dejado de promover la idea de una corte penal internacional, de participar en los trabajos del Comité Preparatorio y la Comisión Preparatoria, así como en la elaboración de los Elementos de

Crímenes y de las Reglas de Procedimiento y Pruebas, de participar en las Asambleas de los Estados Parte, de contribuir a promover la ratificación del Estatuto y de asesorar a los Estados para su implementación a nivel nacional. Fue el proyecto de elementos de crímenes de guerra del CICR, reconocido custodio del DIH, que sirvió de base de trabajo a los Estados durante la Comisión Preparatoria. El CICR publicó después estos elementos de crímenes de guerra y sus comentarios.

Al mismo tiempo, resulta necesario tomar en cuenta tres elementos. En primer lugar, hay que enfatizar que los Estados tienen la responsabilidad primaria de reprimir las violaciones al Estatuto de Roma. El CICR pone énfasis sobre la represión de los crímenes de guerra que son las infracciones graves del Derecho Internacio-

nal Humanitario (DIH) mencionadas en los cuatro Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional I. La obligación de carácter imperativo de los Estados y sus jurisdicciones nacionales de investigar, perseguir y juzgar (o extraditar) a los responsables de estos crímenes internacionales busca evitar la impunidad de los responsables de estos crímenes.

En segundo lugar, cabe recordar que los Estados partes al Estatuto de Roma se han adherido al principio de complementaridad, es decir un sistema que pone la represión nacional en el primer plano y a los tribunales nacionales en el centro del sistema. De ese modo, se enfatiza las obligaciones de los Estados de reprimir las violaciones graves del DIH y de implementarlas a nivel nacional de manera coherente y efectiva.

En tercer lugar, el desarrollo de la tipificación de conductas en el marco de conflictos armados de carácter no internacional en el Estatuto de Roma es una evolución de mayor importancia. Ello es un logro fundamental en términos jurídicos y de protección a las víctimas de los conflictos armados.

Para el CICR, la prioridad consiste en apoyar y cooperar con los Estados para que cumplan con sus obligaciones en materia de represión penal a nivel nacional. Y lo hacemos de forma sistemática con el apoyo de nuestros servicios de asesoramiento en DIH, muy a menudo a través de las comisiones nacionales de DIH. Por supuesto, nuestros esfuerzos activos en torno a la promoción de la ratificación del Estatuto de Roma y la implementación al nivel nacional se centran especialmente en el artículo 8 del Estatuto, y en la tipificación de los crímenes de guerra.

***Con miras a la Conferencia de Revisión, ¿ha adoptado el CICR alguna posición con respecto a alguna de las propuestas a eva-***

### **luarse en Kampala? ¿Cuales son las expectativas del CICR en torno a esta conferencia?**

La Conferencia de Revisión es un evento importante para todos los que están trabajando para que el Estatuto, el cual aún puede ser mejorado, progrese.

Es en un espíritu de responsabilidad, tomando en cuenta el contexto y los obstáculos que rodean la organización de esta primera Conferencia de Revisión del Estatuto y de una Corte aun muy reciente, y por motivo de su mandato de promoción del DIH, que el CICR desea expresarse durante este encuentro. Esperamos que las acciones propuestas busquen una mayor conformidad del Estatuto con el DIH pero sin que se arriesgue afectar la universalidad o la integridad de dicho Estatuto. Sabemos que Kampala no será más que una etapa de un proceso más largo, una primera ocasión para los Estados de iniciar un debate para lograr, más adelante, la conformidad del Estatuto con el DIH y de establecer mecanismos de seguimiento para los próximos años. Sabemos que construir un consenso sobre enmiendas toma tiempo y que hay que velar constantemente por preservar lo ya adquirido. El grupo de trabajo permanente creado en la última Asamblea de los Estados Partes (AEP) y que comenzará a reunirse en Nueva York el próximo noviembre, permitirá examinar otras enmiendas y propuestas.

Esta primera Conferencia de Revisión podría efectivamente ser la ocasión de mejorar el derecho convencional y de hacer que las disposiciones del Estatuto sean un poco más conformes con el DIH. También será una oportunidad para recordar la importancia del papel que el CICR ha tenido y continúa teniendo en la implementación del Estatuto, incluyendo en la mayoría de los países de este continente, gracias a los Servicios de Asesoramiento en DIH que yo mismo represento.

En la Conferencia de Revisión, el CICR quisiera apoyar las iniciativas en dos áreas: las enmiendas y los procesos de "stocktaking".

En primer lugar, la Conferencia abordará las propuestas de enmienda, incluyendo una propuesta al artículo 124, el cual ha suscitado la preocupación del CICR desde 1998. Por otro lado, el CICR se encuentra muy a favor de la enmienda presentada por Bélgica y co-patrocinada junto a otros 18 Estados, para incluir dentro de la regulación de los crímenes de guerra la prohibición de ciertas armas en el marco de los conflictos armados de carácter no internacional, cuya prohibición ya se encuentra estipulada en

“SABEMOS QUE KAMPALA NO SERÁ MÁS QUE UNA ETAPA DE UN PROCESO MÁS LARGO, UNA PRIMERA OCASIÓN PARA LOS ESTADOS DE INICIAR UN DEBATE PARA LOGRAR, MÁS ADELANTE, LA CONFORMIDAD DEL ESTATUTO CON EL DIH”

el Estatuto de Roma cuando se utilizan en situaciones de conflictos armados de carácter internacional. Hay debates, pero esperamos que todos los Estados acepten esta enmienda.

Asimismo, saludamos la propuesta noruega de invitar a más Estados a ofrecer sus facilidades penitenciarias para albergar a los condenados por la CPI.

El segundo eje de la Conferencia consiste en el proceso o ejercicio de evaluación (stocktaking). Esperamos que a nivel ministerial se adopte una declaración fuerte que reúna el compromiso de los Estados hacia la implementación del Estatuto.

Finalmente, esperamos que los Estados presenten promesas concretas durante el segmento ministerial. El CICR ha empujado esta iniciativa e invita a todos los Estados, especialmente en esta región, a presentar tales promesas, en particular en materia de implementación del Estatuto a nivel nacional.

### **Respecto a la implementación del Estatuto en Latinoamérica, ¿qué recomendaciones podría ofrecer para avanzar los procesos de implementación?**

Esta es una cuestión importante porque el sistema derivado del Estatuto carecerá de efectos si los procesos de implementación no se concretizan. La adopción de estas normas no es suficiente: se debe procurar una verdadera aplicación de las mismas. Es ahí donde resalta la necesidad de capacitar a los jueces y de promover estas normas de implementación entre los operadores de justicia en general. Para que haya un verdadero proceso de implementación es necesario que todos estos elementos (capacitación, difusión, etc.) puedan conjugarse adecuadamente, y que, en primer lugar, exista una voluntad política por parte de los Estados de implementar sus obligaciones derivadas de los Convenios de Ginebra, de sus Protocolos Adicionales y del Estatuto.

Por otro lado, hay países que atraviesan contextos de transición complejos, como ha sido el caso de El Salvador, y es necesario abordar y explicar varios temas que aún generan temores y preocupaciones. Estos desafíos pueden ser superados con voluntad política. Por ejemplo, en El Salvador, el nuevo gobierno se encuentra activamente impulsando el proceso de ratificación del Estatuto y abordando algunos de estos desafíos.

Pensamos que las Comisiones Nacionales tienen la composición, competencia y la experiencia para hacer este trabajo bajo el control e instrucción de los gobiernos. El CICR trabaja estrechamente con ellas y puede ofrecer su asistencia técnica y asesoría jurídica, por ejemplo por medio de estudios de compatibilidad con el

## CENTRANDO LOS ESFUERZOS EN BRASIL:

AMNISTÍA INTERNACIONAL Y LA COALICIÓN POR LA CPI LLEVAN A CABO MISIÓN DE TRABAJO



DE IZQUIERDA: MINISTRO PAULO VANNUCHI DE LA SECRETARÍA ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS DE BRASIL, HUGO RELVA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL Y FÁTIMA DA CÁMARA DE CCPI. CRÉDITO: CCPI

Del 13 al 15 de abril São Paulo y Brasilia fueron sede de dos importantes seminarios sobre la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma y la obligación de implementar el Estatuto de Roma en la legislación nacional brasileña. Tales eventos fueron organizados por el Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) de la Universidad de São Paulo y la Universidad de Brasilia, respectivamente. Hugo Relva, consejero jurídico del Proyecto de Justicia Internacional de Amnistía Internacional y Fátima da Câmara e Silva, asesora sobre países lusoparlantes de la CCPI, participaron de estas conferencias. Hugo Relva y Fátima da Câmara también tuvieron oportunidad de reunirse con la Diputada Iriny López, del Partido de Trabajadores (PT) y Presidenta del Comité de Derechos Humanos de esa Cámara, y el Diputado Antonio Carlos Pannunzio, del principal partido de oposición, el PSDB. Durante las reuniones, los delegados hicieron saber algunas preocupaciones respecto al proyecto de ley de implementación del Estatuto, presentado al Congreso por el Presidente Lula en el 2008, y

actualmente en discusión ante la Cámara de Diputados, y la falta de ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades (APIC), firmado por Brasil en 2004 y desde entonces pendiente de ratificación.

A nombre de Amnistía Internacional, Hugo Relva expresó preocupaciones respecto a disposiciones concretas contenidas en el proyecto de ley, incluida la amplia jurisdicción que se le confiere a los tribunales militares, la redacción de los principios de responsabilidad del superior civil - que no se hallan en consonancia con el derecho internacional consuetudinario-, y la abrogación de una disposición contenida en el proyecto original que prohibía las amnistías e indultos para las personas responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Asimismo reconoció diversas disposiciones positivas, tales como la inclusión de la obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*) a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y la exclusión de la pena de muerte para

SE REITERÓ LA NECESIDAD DE QUE BRASIL CONTINÚE CON UNA POSTURA DE FUERTE APOYO A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y JUEGUE UN ROL POSITIVO COMO LÍDER REGIONAL EN LA CONFERENCIA DE REVISIÓN A CELEBRARSE PRÓXIMAMENTE EN KAMPALA

crímenes de guerra, algo que aún se mantiene vigente en el Código de Justicia Militar brasileño.

Otro tema discutido en las reuniones fueron las reservas a la ley de Amnistía de 1979, que al tiempo de la misión se hallaba pendiente de decisión ante el Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil. Dicha ley, cuya constitucionalidad ha sido confirmada días atrás por el STF, impide investigar las graves y masivas violaciones a los derechos humanos cometidas en Brasil desde 1964 hasta la fecha de la adopción de la ley.

Hugo Relva y Fátima da Câmara también mantuvieron reuniones con diplomáticos brasileños, con el Vice-Asesor Legal del Senado, Profesor Tarciso dal Maso Jardim, y con el Ministro de Derechos Humanos, Paulo Vannuchi. Los delegados reiteraron la necesidad de que Brasil continúe con una postura de fuerte apoyo a la Corte Penal Internacional y juegue un rol positivo como líder regional en la Conferencia de Revisión a celebrarse próximamente en Kampala.

**Hugo Relva**, Asesor Jurídico de Amnistía Internacional, Londres



## ESTADOS SE DAN CITA EN KAMPALA PARA LA CONFERENCIA DE REVISIÓN (CONTINÚA DE PAG. 1)

• Enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma

Esta propuesta busca extender el alcance del artículo 8 y tipificar el empleo de gases asfixiantes, tóxicos o similares, o cualquier otro líquido, material o dispositivo análogo, así como de las balas que se ensanchan o aplastan fácilmente en el cuerpo, como un crimen de guerra cuando son empleados en el contexto de un conflicto armado de carácter no internacional (actualmente el Estatuto de Roma tipifica estas conductas, en el artículo 8, solamente en los supuestos de conflictos armados de carácter internacional).

• Adopción de enmiendas sobre el crimen de agresión

Quizá la propuesta que ha suscitado mayores debates en antesala a la Conferencia de Revisión ha sido aquella que propone tipificar el crimen de agresión dentro del Estatuto de Roma. Si bien se ha logrado un relativo consenso en torno a la definición y los elementos materiales y subjetivos del crimen, las discusiones se centrarán principalmente en torno a las condiciones para el ejercicio de la jurisdicción de la Corte, incluyendo, entre otros aspectos, el rol

del Consejo de Seguridad en torno al inicio de una investigación por este crimen por parte de la Fiscalía.

### Ejercicio de evaluación

En el 2007, la AEP decidió que, además de considerar aquellas enmiendas que cuenten con un amplio apoyo de los Estados Parte, la Conferencia de Revisión incluiría un segmento de evaluación sobre la Justicia Penal Internacional y el sistema establecido por el Estatuto de Roma. En gran medida, esta inclusión se debe gracias a la convicción y empuje de la sociedad civil en torno a la idea de que la Conferencia de Revisión constituya también una oportunidad para evaluar el trabajo de la Corte a la fecha, y se espera que esta discusión produzca resultados claros, productivos y tangibles. Es atendiendo a ello que este ejercicio se centrará en cuatro ejes de análisis:

- El impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y comunidades afectadas
- Complementariedad
- Cooperación con la CPI
- Justicia y Paz

Cabe precisar que para la sociedad civil, la Conferencia de Revisión representa

QUIZÁ LA PROPUESTA QUE HA SUSCITADO MAYORES DEBATES EN ANTESALA A LA CONFERENCIA DE REVISIÓN HA SIDO AQUELLA QUE PROPONE TIPIFICAR EL CRIMEN DE AGRESIÓN DENTRO DEL ESTATUTO DE ROMA

una oportunidad única, y los Estados deben capitalizar la misma para maximizar el potencial que ésta ofrece como punto de encuentro, de incidencia y de reflexión constructiva. Asimismo la Conferencia de Revisión debería servir también como un espacio que contribuya a proteger la integridad del Estatuto de Roma y a fortalecer el conocimiento y el apoyo universal hacia la Corte Penal Internacional.

## UNASUR ADOPTA DECLARACIÓN DE APOYO A LA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA

A inicios de mayo, el UNASUR (Unión de Naciones Sudamericanas) adoptó una declaración sobre la primera Conferencia de Revisión que resalta la ratificación por parte de todos los Estados de América del Sur del Estatuto de Roma, y expresa el compromiso de trabajar de manera constructiva con el propósito de adoptar decisiones concretas sobre los temas a discutirse en Kampala, tanto en el marco del ejercicio de evaluación (*stocktaking*) como en las negociaciones sobre el crimen de agresión. A su vez, la declaración hace un llamado tanto a los Estados Partes como a los Estados no Partes y la sociedad civil a participar de manera activa en las

negociaciones durante la Conferencia, y destaca la necesidad de avanzar en el perfeccionamiento del sistema de justicia internacional adoptado en Roma.

El UNASUR – un foro que busca realzar el desarrollo político, social, cultural, económico, ambiental y financiero de la región – está integrado por Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela, y los países miembros se encuentran representados a un nivel Ejecutivo.

## EL SALVADOR INTENSIFICA ESFUERZOS PARA CONVERTIRSE EN ESTADO PARTE AL ESTATUTO DE ROMA



SEMINARIO DE ALTO NIVEL SOBRE LA CPI ORGANIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR. 17-19 DE FEBRERO DE 2010.

CRÉDITO: CCPI

El gobierno salvadoreño se encuentra actualmente evaluando con detenimiento una posible adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI). Este proceso ha adoptado una aproximación multisectorial, donde diversos actores, incluyendo tanto el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y la sociedad civil, han emprendido una serie de acciones e iniciativas que tienen como fin evaluar la compatibilidad del ordenamiento interno, en particular la Constitución, con el Estatuto de Roma, así como difundir información sobre la Corte Penal Internacional, para viabilizar el proceso de adhesión e implementación de dicho tratado.

Dicho proceso ha resultado complejo debido a la necesidad de abordar importantes factores no solo de índole política sino también jurídica. Entre los obstáculos políticos existen fuertes desafíos que responden a una falta de conocimiento e información clara respecto a cómo opera la Corte. Por ejemplo, aún persisten visiones erróneas sobre el verdadero alcance del principio de no retroactividad, así como del principio de complementariedad. Esta realidad política se ve complementada con desafíos de índole jurídica. En este sentido, los principales obstáculos y desafíos jurídicos a la adhesión han girado en torno a cuatro temas principales regulados en

el Estatuto de Roma: la desestimación de toda inmunidad, incluyendo la de los Jefes de Estado, para efectos del juzgamiento ante la Corte; la reclusión a perpetuidad, o cadena perpetua; las diferencias entre la figura de la extradición y la figura de entrega; y el principio de *ne bis in idem*. La problemática surge a partir de la regulación de estos temas en la Constitución salvadoreña, la cual se da en un sentido que, a primera vista, puede resultar incompatible con el Estatuto. En respuesta a las preocupaciones que han surgido

entre algunos políticos y operadores de justicia en torno a estas disposiciones, la Asamblea Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores han venido organizando una serie de consultas para evaluar si verdaderamente resulta necesario adoptar una reforma constitucional para proceder con la adhesión y conocer con mayor profundidad el mandato y jurisdicción de la Corte Penal Internacional. En particular, estas consultas también han constituido una oportunidad para analizar experiencias similares de otros Estados que han podido superar algunas de estas dificultades por la vía de interpretación constitucional, sin necesidad de acudir a una modificación de la Constitución u otras leyes internas.



En este marco, el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador ha organizado dos seminarios de alto nivel dirigidos a miembros del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, parlamentarios, académicos, miembros de las Fuerzas Armadas y miembros de la sociedad civil, donde se contó con la participación de panelistas representando a la CPI, la OEA, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la CCPI y la Acción Mundial de Parlamentarios. En estos seminarios, llevados a cabo en febrero y abril de 2010, se abordó de manera exhaustiva los principales desafíos jurídicos en torno a la adhesión al Estatuto, y se evaluó con detenimiento el funcionamiento de la Corte y el alcance del Estatuto de Roma. La segunda reunión contó con la participación del Presidente de la Asamblea de Estados Partes, Embajador Christian Wenaweser,

y el Director de la Secretaría de la Asamblea, el Sr. Renán Villacís, y la presencia de los mismos contribuyó a realzar el perfil del tema a nivel nacional y fortalecer el diálogo sobre la materia.

Asimismo, como parte del proceso de acercamiento hacia la CPI, El Salvador participó por primera vez en una Asamblea de Estados Parte en noviembre de 2009, e hizo lo mismo durante la 8va sesión resumida de la AEP en marzo de este año. Adicionalmente, el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador ha confirmado que enviará una delegación a la próxima Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma a llevarse a cabo en Kampala, Uganda, en un esfuerzo por dar continuo seguimiento a este proceso.

EL SALVADOR ENVIARÁ UNA DELEGACIÓN A LA PRÓXIMA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA A LLEVARSE A CABO EN KAMPALA, UGANDA, EN UN ESFUERZO POR DAR CONTINUO SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA

## ENTREVISTA A PATRICK ZANDH (CONTINÚA DE PAG. 5)

ordenamiento interno, apoyo en la redacción de propuestas legislativas, revisión de los Códigos Penales y Códigos Procesales Penales y asistencia en la tipificación de crímenes internacionales dentro de estos últimos. A su vez, es necesario mantener un vínculo organizado, estructurado y coordinado con los parlamentarios, cuyo rol es esencial no solo para la ratificación de los tratados sino también para la implementación de los mismos. La Conferencia Internacional de las Comisiones Nacionales de DIH del continente, que el CICR está por organizar en México del 30 de junio al 2 de julio próximo bajo los auspicios de la Cancillería Mexicana, así como la 3ª reunión universal de las comisiones nacionales que estamos por organizar en Ginebra al final de octubre, van a apoyar estos procesos y dar seguimiento a la Conferencia de Revisión.

Finalmente, para estimular la voluntad política, es esencial acudir a la diplomacia multilateral, tanto a nivel global como a nivel regional. Por ello, los Estados deben reafirmar esta voluntad, por ejemplo, en el marco de las distintas resoluciones de apoyo a

la CPI promovidas anualmente en la ONU y la OEA, entre otras organizaciones.

***De modo similar, tanto en aquellos Estados que han implementado como en aquellos otros que aún no lo han hecho, ¿cómo se debe incentivar a los jueces nacionales a incluir el Estatuto, o sus normas de implementación, en sus decisiones?***

Los tribunales nacionales tienen la función primaria de investigar y perseguir a los presuntos autores de crímenes internacionales. Es vital que los jueces nacionales, especialmente aquellos que tienen competencia para conocer los crímenes internacionales, conozcan tanto al Estatuto como a sus leyes de implementación.

Por lo tanto hay una necesidad inicial de capacitar a los jueces en DIH así como a los fiscales y otros operadores de justicia. En este sentido, las Escuelas o Academias de Magistrados deben ofrecer cursos especializados en estas materias. También resulta esencial que los operadores de justicia conozcan la jurisprudencia de otros tribunales nacionales así como de los tribunales inter-

nacionales que han contribuido tanto a la interpretación y al desarrollo del DIH. El CICR organiza, apoya y alienta estas distintas iniciativas de capacitación a los diversos operadores de justicia.

Aún falta bastante por recorrer en el continente en esta materia. La concientización no está totalmente presente, y el conocimiento de la jurisprudencia sobre crímenes internacionales, es insuficiente. Cabe destacar el reciente trabajo de compilación de jurisprudencia nacional en materia de crímenes nacionales que ha realizado la Fundación para el Debido Proceso Legal, el cual constituye un instrumento útil para la región. Otra herramienta igualmente valiosa es la publicación (recientemente traducida en español) del libro "Genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad: compendio temático sobre la Jurisprudencia del TPIY" de Jennifer Trahan. Finalmente, cabe destacar el rol que cumplen los académicos en la capacitación de los jueces en la región.

## ¿QUÉ ESPERAMOS DE LA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA?



MARÍA EUGENIA SOLÍS GARCÍA  
COALICIÓN GUATEMALTECA POR LA CPI  
WOMEN'S INITIATIVES FOR GENDER JUSTICE

“Espero que en Kampala los Estados Partes muestren audacia, capacidad, independencia y valentía para finalmente definir el crimen de agresión y las formas en que ejercerá la jurisdicción la CPI. La humanidad necesita un mensaje esperanzador: no más impunidad para quienes deciden hacer las guerras, violar la soberanía e independencia de los pueblos del mundo. Las mujeres exigimos esto. Estaremos activas y apoyaremos a quienes buscan la paz, la justicia, a quienes luchan contra la impunidad.”



JOHN WASHBURN  
COALICIÓN ESTADOUNIDENSE POR LA CPI (AMICC)

“En Kampala, AMICC espera que las delegaciones presentes participen de manera *constructiva* en las discusiones concernientes al ejercicio de evaluación (*stocktaking*), y que puedan tomar una serie de compromisos que apoyen dicho ejercicio. Asimismo, a pesar de la complejidad de las negociaciones respecto al crimen de agresión, esperamos que las delegaciones puedan trabajar hacia un resultado de aceptación general en esta materia. Esta aproximación contribuirá al éxito de la Conferencia de Revisión. Tenemos la esperanza que los Estados Unidos participará plenamente en los debates de la Conferencia en ambos ejes (ejercicio de evaluación y crimen de agresión). Sin duda, la delegación estadounidense expresará sus preocupaciones de manera clara, al mismo tiempo que respetará sus limitaciones como observador recientemente incorporado a las reuniones de la CPI tras una larga ausencia”.

**HUMBERTO FCO. GUERRERO ROSALES**  
COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

“Desde su incorporación a la Coalición Mexicana por la Corte Penal Internacional (CMCPI), la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) ha impulsado la consolidación de una Corte Penal Internacional, cuyos rasgos definitorios sean la máxima independencia e imparcialidad en sus actuaciones. En este sentido, a 7 años de la entrada en vigor general del Estatuto de Roma y la víspera de la celebración de la Primera Conferencia de Revisión, prevista por el artículo 123 del mismo instrumento, la CMDPDH pugna por que los Estados parte del Estatuto tomen decisiones basadas en los mismos criterios de máxima independencia e imparcialidad judicial, así como de plena cooperación con la Corte. Así, en esta Conferencia resultaría inadmisibles pretender socavar, a través de decisiones tomadas bajo criterios meramente políticos, los avances que la CPI ha logrado en ejercicio de su independencia judicial”.



**LUIS ENRIQUE AGUILAR**  
COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS

“Desde una perspectiva regional andina, tiene especial relevancia el proceso de evaluación (*stocktaking*), especialmente en lo referido a la complementariedad. Los países andinos han ratificado el Estatuto, pero todavía no cumplen integralmente con sus obligaciones en términos de implementación del Estatuto (reformas legales) y de acciones que complementen positivamente la persecución de crímenes internacionales (fortalecimiento institucional). Es indispensable, por tanto, que este proceso sirva para revisar las prácticas de los Estados y adoptar acuerdos vinculantes, que limiten el margen de apreciación que los Estados están ejerciendo (en cuanto a plazo, forma y fondo) al implementar el Estatuto y que permitan la adopción de medidas que respondan al objeto y fin del Tratado, antes que a los intereses particulares de los Estados”.





## JUNTOS POR LA JUSTICIA

COALICIÓN POR LA  
CORTE PENAL INTERNACIONAL  
WWW.COALITIONFORTHEICC.ORG



c/o WFM, 708 3rd Ave, piso 24  
Nueva York, NY 10017 EE.UU.  
Tel.: +31-70-311-1088, Fax: +1 212-599-1332  
Correo electrónico: [cicc@coalitionfortheicc.org](mailto:cicc@coalitionfortheicc.org)

Bezuindenhoutseweg 99 A, 2594 AC  
La Haya, Países Bajos  
Tel.: +31-70-311-1088, Fax: +31-70-3640259  
Correo electrónico: [cicc@coalitionfortheicc.org](mailto:cicc@coalitionfortheicc.org)

**Juntos por la justicia:** Miembros de la sociedad civil de 150 países que abogan por una CPI justa, efectiva e independiente.

La **Coalición por la Corte Penal Internacional** es una red de más de 2.500 organizaciones de todo el mundo que trabajan conjuntamente con el objetivo de fortalecer la cooperación internacional con la CPI; abogar por una Corte justa, efectiva e independiente; hacer que la justicia sea tanto visible como universal y fomentar leyes nacionales fortalecidas para brindar justicia a las víctimas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

### PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, CONTACTE A:

**Brigitte Suhr**

*Directora de Coordinación Regional*

[suhr@coalitionfortheicc.org](mailto:suhr@coalitionfortheicc.org)

**Francesca Varda**

*Coordinadora Regional para las Américas (Lima, Perú)*

[varda@coalitionfortheicc.org](mailto:varda@coalitionfortheicc.org)

Tel.: +51-1-2027194

**Michelle Reyes Milk**

*Oficial de Enlace para las Américas, Asia y el Pacífico (sede central de la CCPI en NY) /*  
[reyes@coalitionfortheicc.org](mailto:reyes@coalitionfortheicc.org) / Tel: +1 (646) 465-8520 /  
Fax: +1 (212) 599-1332

Diseño: Peony Trinh y Agustina Bidart



La CCPI está muy agradecida por la generosa colaboración de nuestros colegas y contribuyentes alrededor del mundo. Actualmente, la CCPI recibe sus principales contribuciones financieras de la Unión Europea, la Fundación Ford, Humanity United, la Fundación John D. y Catherine T. MacArthur, el Instituto Open Society, el Fondo Sigrid Rausing, de los gobiernos de Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Liechtenstein, los Países Bajos, Noruega, Suecia y Suiza, así como diversas contribuciones individuales. Tal apoyo es esencial para alcanzar el objetivo de la CCPI de asegurar un futuro en el que la justicia puede ser accesible para todos. Si quiere conocer más acerca de cómo unirse a estos esfuerzos, visite nuestro portal de Internet en [www.coalitionfortheicc.org](http://www.coalitionfortheicc.org) o pónganse en contacto con la oficina de Desarrollo de la CCPI a través de +1.646.465.8527 o por correo electrónico a través de [development@coalitionfortheicc.org](mailto:development@coalitionfortheicc.org). El contenido y los puntos de vista expresados en la presente publicación son de la única y exclusiva responsabilidad de la Coalición por la Corte Penal Internacional y de ninguna manera reflejan los puntos de vista de la Unión Europea, Irish Aid, o algún otro donante.

## CALENDARIO DE EVENTOS 2010

### Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma

31 de mayo - 11 de junio de 2010, Kampala, Uganda.

### Conferencia Internacional de Comisiones Nacionales de DIH de América Latina

30 de junio - 2 de julio, 2010, Ciudad de México, México.

Organizada por la Secretaria de Relaciones Exteriores Mexicana, con el apoyo del CICR.

### Competencia Internacional "Victor Carlos García Moreno, Procedimiento ante la CPI" IX Edición

16-20 agosto de 2010, Ciudad de México, México, organizado por el Consejo de Estudiosos del Derecho Internacional Comparado de México (COLADIC).

### 5ª edición del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad Nacional de Quilmes

12-14 de agosto de 2010, Buenos Aires, Argentina. Organizado por la Universidad de Quilmes.